Personería de
Florencia

RESOLUCIÓN VC N° 040
DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA

El Personero Municipal de Florencia, en uso de sus Facultades legales especialmente las contempladas en la ley 136 de 1994, la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 270, facilita la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, para que vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos, fundada en los principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que la acción de las veedurías está dirigida a la defensa de lo colectivo, lo público, lo común, y al fortalecimiento de la sociedad civil en ejercicio de la función de control y vigilancia de las entidades del Estado, además se pueden entender como la potestad y el deber que tienen todos los ciudadanos individual o grupalmente, de vigilar y controlar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos por el Estado o por los particulares, y para hacer seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social.

Que las veedurías son ante todo un mecanismo por el cual la ciudadanía puede participar en la Administración Pública, controlándola y vigilándola. En este sentido es importante darles un carácter más amplio a las veedurías ciudadanas puesto que son formas de participación democrática que posibilitan la intervención.

Que mediante la Ley 850 de 2003 se reglamentó lo concerniente a las veedurías: la Conformación, requisitos, constitución, derechos y deberes de las mismas.

Personería de Florencia

Que conforme a lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, el cual establece que *"La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales…"*,

Que, es esta Personería la competente para realizar las inscripciones de las veedurías existentes en el municipio de Florencia.

Que en el Despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana municipal para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 20240001 cuyo objeto es "Mantenimiento y ampliación de la señalización vial para la regulación y control del tránsito y la movilidad del municipio de Florencia".

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:
Acta de constitución del día 10 de diciembre del 2024, Listado de los asistentes a la asamblea de la veeduría ciudadana, fotocopia de documentos de identidad de los representantes, afirmación bajo juramento y solicitud de reconocimiento e inscripción:

Que, conforme al acta de constitución, que se pone de presente la veeduría quedó constituida de la siguiente forma y por las siguientes personas:

VEEDOR	NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	EVELING CARLINA ORTIZ	1.117.532.338 DE FLORENCIA	CRA 4 ESTE N°12 E-04	3113137038
2	ROMULO HERNANDO BERMEO PARRA	1.117.544.169 DE FLORENCIA	VEREDA BAJO CALDAS	3213826273
3	CARLOS ENRIQUE GASCA PRUAÑOS	17.626.323 DE FLORENCIA	B/ CIUDADELA	3108850093

Que conforme al acta de constitución de fecha 10 de diciembre del 2024, se constituye la veeduría para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 20240001 cuyo objeto es "Mantenimiento y ampliación de la señalización vial para la regulación y control del tránsito y la movilidad del municipio de Florencia".

DURACIÓN: Que de acuerdo con el acta de constitución la veeduría tendrá un término de tres (03) meses. Para tal efecto se tendrá como inicio la fecha de la constitución el día 12 de diciembre de 2024.

Personería de Florencia

DOMICILIO: Como domicilio téngase el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

Que la solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana se encuentra ajustada a la normatividad vigente, esta Personería en la parte resolutiva de este proveído la reconocerá y procederá a realizar el reporte de inscripción de la veeduría Ciudadana en el Registro Único Empresarial y Social RUES, conforme a lo solicitado y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y registrar a la veeduría ciudadana para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 20240001 cuyo objeto es "Mantenimiento y ampliación de la señalización vial para la regulación y control del tránsito y la movilidad del municipio de Florencia".

VEEDOR	NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	EVELING CARLINA ORTIZ	1.117.532.338 DE FLORENCIA	CRA 4 ESTE N°12 E-04	3113137038
2	ROMULO HERNANDO BERMEO PARRA	1.117.544.169 DE FLORENCIA	VEREDA BAJO CALDAS	3213826273
3	CARLOS ENRIQUE GASCA PRUAÑOS	17.626.323 DE FLORENCIA	B/ CIUDADELA	3108850093

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se reconocerá y procederá a realizar el reporte de inscripción de la veeduría Ciudadana en el Registro Único Empresarial y Social RUES.

ARTICULO TERCERO: La veeduría relacionada en el presente acto administrativo ejercerá vigilancia conforme lo ordena la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución y quedará constituida a partir del día 12 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta resolución a los interesados.

Personería de Florencia

CÚMPLASE,

JORGE LUIS LARA ANDRADE

Firmado digitalmente por JORGE LUIS LARA ANDRADE
Fecha: 2024.12.12 10:13:23 -05'00'

Personero Municipal de Florencia

Elaboró: Vianny Lorena Pacheco Bardales	*Profesional Universitario*
Revisó y Aprobó: Jorge Luis Lara Andrade	*Personero Municipal de Florencia*